

PUNTO Y SEGUIDO

Huracán en la Cuauhtémoc

Juan Manuel Jiménez
@juanmapregunta



La alcaldesa electa de Cuauhtémoc, Alessandra Rojo de la Vega, después de haber vivido un atentado en su contra en la colonia Peralvillo, ahora se enfrenta a lo que parecería un sinfín de procesos en los tribunales.

Vámonos por partes porque es una gran telenovela lo que sucede en la Cuauhtémoc después del 2 de junio.

Durante la sesión de cómputos del 2 de junio de 2024, los Consejos Distritales 9 y 12 realizaron el recuento de 126 paquetes de la elección de la alcaldía, de un total de 861, lo que equivale al 14.63% del total de paquetes en esa elección, esto derivado de la determinación del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, donde el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) realizaría el recuento total de la elección. Hasta ese momento la Coalición PAN-PRI-PRD de Rojo De la Vega, tendría un -56% de diferencia, mientras que la Candidatura Común de Morena PT-PVEM de Caty Monreal era de +28%. Pese a eso, la diferencia seguía siendo abismal entre Alessandra y Caty.

Sin embargo, el recuento paró ya que se impugnó la negativa del Instituto Electoral de la CDMX de hacer el recuento total, porque las sedes distritales determinaron que no se actualizaron las causales que marcaba la legislación, por ende, negaron el recuento total. Decisión que posteriormente se impugna ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México donde los

magistrados determinan que se tienen que volver a contar TODOS los votos de la elección en la alcaldía Cuauhtémoc. Por cierto, dicha decisión fue una votación dividida de 2 a 2 con el voto de calidad del presidente Magistrado Armando Ambríz Hernández. O sea, el IECM tendría que hacer el recuento completo.

Peeero, se impugna esa resolución del Tribunal local y la Sala Regional CDMX revoca la decisión del Tribunal para que no haya recuento total de votos, dándoles oportunidad para que vuelvan a hacer la resolución tomando en cuenta las causales que señala la norma. Entonces, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México acata, pero vuelve -sí, una vez más- a ordenarle al IECM hacer un recuento total de los votos. Acto siguiente, se vuelve a impugnar el recuento total y una vez más la Sala Regional CDMX revoca la decisión del Tribunal Local, pero concede un recuento parcial y le ordenan al Instituto Electoral de la CDMX recontar 73 paquetes, trabajo que comenzará el IECM el próximo lunes 29 de julio de 2024.

Hasta aquí va la telenovela. Sin embargo, la resolución de la Sala Regional Especializada puede ser impugnada ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por ambas partes. Alessandra Rojo de la Vega puede argumentar que no se debe hacer el recuento parcial, mientras que Caty Monreal sigue insistiendo en que se debe de hacer un recuento total.

Ya veremos qué sucede. Pero, les tengo un pilón, porque también se podría anular la elección por violencia política de género.

Les cuento. Caty Monreal ha denunciado a Rojo de la Vega por violencia política en razón de género, sobretodo por estar utilizado la palabra "Monrealato". Será la sala regional y posteriormente la superior, las que determinen si esa palabra constituye violencia política de género. Y si lo es, si esto es suficiente para anular una elección en donde hay una diferencia de 3.3% entre el primero y segundo lugar; poco más de 11 mil votos.

Alessandra sigue ganando en tribunales y Caty sigue luchando. ¡Saquen las palomitas que se va a poner bueno el cierre!

Vivo la noticia, para contarle la historia ●

